

TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS POR EL DISTRITO ESTE DE CALIFORNIA

Arredondo et al. V. Delano Farms Company et al., Caso número 1:09-cv-01247-MJS

AVISO DE CERTIFICACIÓN DE LA CLASE DEL ARREGLO Y ARREGLO DE ACCIÓN DE CLASE Y SUS DERECHOS

Un tribunal autorizó este Aviso. Este Aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

Sus derechos legales se verán afectados, independientemente de si actúa o no. Lea este Aviso completo detenidamente.

Kung nais ninyong makatanggap ng kopya ng mga Paunawang ito sa Tagalog, mangyaring tawagan po lamang ang Tagapangasiwa ng Settlement (ang "Settlement Administrator") sa 1-844-540-6006. Mayroon silang mga tauhan na nagsasalita ng Tagalog na maaaring makatulong at magpadala ng mga paunawa sa Tagalog sa inyo. Pagmasdan po lamang na ang inyong mga legal na karapatan ay maapektohan kung kayo man ay kumilos o hindi, at kung ninanais ninyong makatanggap ng pera mula sa settlement na ito, ay kinakailangang may marka ng tatak-koreo ang inyong claim bago dumating o sa pagsapit ng ika-4 ng Agosto, 2017.

SI USTED TRABAJÓ CON UVAS COMO TRABAJADOR AGRÍCOLA EN DELANO FARMS EN CALIFORNIA DEL 17 DE JULIO DE 2005 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2017, PUEDE TENER DERECHO A RECIBIR DINERO DE UN ARREGLO DE ACCIÓN DE CLASE.

PARA: Personas que son o fueron empleadas como trabajadores agrícolas no exentos en Cal-Pacific Farm Management, L.P., T&R Bangi's Agricultural Services, Inc., Kern Ag Labor Management Inc., La Vina Contracting, Inc., o Elite Ag Labor Services, Inc. y trabajaron en Delano Farms en California entre el 17 de julio de 2005 y el 15 de febrero de 2017, salvo aquellos que trabajaron solamente como regadores, tractoristas, o ayudantes, o solo en empaque frío.

Trabajadores agrícolas de la uva, antiguos y actuales, han demandado a Delano Farms y a los contratistas antes mencionados (los "Contratistas") que les emplearon. Entre otras cosas, reclaman que realizaron trabajos no remunerados y fuera del horario de trabajo, que no recibieron el reembolso de los gastos de herramientas necesarios y que no se les compensó adecuadamente por los descansos. El Tribunal no ha decidido si Delano Farms o alguno de los Contratistas ha hecho algo inadecuado, y los Demandados niegan estas acusaciones. Se ha acordado un arreglo propuesto (el "Arreglo"). El Tribunal ha aprobado preliminarmente el Arreglo y ha certificado provisionalmente una Clase del Arreglo solamente para fines relacionados con el Arreglo. Usted ha recibido este Aviso porque los registros de los Contratistas indican que es un miembro de la Clase del Arreglo. El propósito de este Aviso es informarle de cómo puede recibir dinero del Arreglo, objetar al Arreglo o excluirse del Arreglo.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ARREGLO PROPUESTO

Dispone de las siguientes opciones:

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	La única forma de obtener dinero del Arreglo es completar, firmar y devolver a tiempo el Formulario de Reclamación adjunto. Usted estará sujeto a los términos del Arreglo independientemente de si envía este Formulario. Los Formularios de Reclamación deben tener un matasellos del 4 de agosto de 2017 a más tardar.
EXCLUIRSE DEL ARREGLO	Si usted "opta por salirse" y se excluye del Arreglo, no recibirá ningún dinero de este Arreglo. Todo el dinero que hubiera recibido se enviará a otros Miembros de la Clase del Arreglo. Si opta por salirse, usted conserva su derecho de demandar a los Demandados (y a otras Partes Liberadas) por cualquier reclamación que pueda tener relacionada con los salarios, pero tendrá que hacerlo por su cuenta. Para excluirse de este Arreglo, debe enviar el Formulario de Exclusión adjunto con un matasellos del 4 de agosto de 2017 a más tardar. Un Formulario de Reclamación es distinto de un Formulario de Exclusión, así que asegúrese de enviar el formulario correcto.
OBJETAR	Si desea oponerse al Arreglo, pero desea participar en él si el Tribunal lo aprueba, presente una objeción al Tribunal indicando por qué no le gusta el Arreglo y <i>presente también un Formulario de Reclamación a tiempo.</i> Si desea que se le escuche en la Audiencia de Equidad y Aprobación debe decirlo en su objeción. Si el Tribunal no está de acuerdo con su objeción, todavía tendrá derecho a participar en el Arreglo. Usted no puede pedir ser excluido (optar por salir) y objetar al Arreglo. Las objeciones por escrito al Arreglo deben presentarse ante el Tribunal el 4 de agosto de 2017, o antes.
NO HACER NADA	No obtiene dinero del Arreglo. Pero si no hace nada, usted todavía estará sujeto a los términos del Arreglo y no podrá demandar a los Demandados (o a las Partes liberadas) por ninguna reclamación relacionada con el salario liberada por el Arreglo que usted pueda tener por el período del 17 de julio de 2005 al 15 de febrero de 2017.

CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 2
1. ¿Por qué recibí este Aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿El Tribunal ya decidió quién tiene razón?	
4. ¿Qué obtienen los Miembros de la Clase del Arreglo de este Arreglo?	
QUIÉN ESTÁ EN LA CLASE DEL ARREGLO	PÁGINA 3
5. ¿Soy parte de la Clase del Arreglo?	
6. ¿Qué sucede si he rellenado previamente un formulario de exclusión en este caso?	
7. ¿Qué ocurre si utilicé un nombre diferente mientras trabajaba en Delano Farms?	
SUS DERECHOS Y OPCIONES	PÁGINA 4
8. ¿Cómo recibo el dinero del Arreglo?	
9. ¿Puedo conseguir dinero ahora?	
10. ¿Qué sucede si mi porción anticipada del arreglo en mi Formulario de reclamación es incorrecta?	
11. ¿Qué pasa si no quiero participar en el Arreglo?	
12. ¿Cómo se ven afectados mis derechos si renuncio al Arreglo?	
13. ¿Qué pasa si no hago nada?	
14. Liberación de reclamaciones	
EL ARREGLO PROPUESTO	PÁGINA 6
15. ¿Cuánto es el Arreglo propuesto?	
16. Pagos de incentivo para Representantes de la Clase	
17. Honorarios y costos de abogados de Demandantes	
18. Coste de administración	
19. Impuestos, retenciones o pagos realizados a cualquier autoridad gubernamental	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 7
20. ¿Tengo un abogado en este caso?	
21. Demandantes y Abogados de la Clase apoyan el Arreglo	
22. ¿Debo contratar mi propio abogado?	
AUDIENCIA DE EQUIDAD Y APROBACIÓN FINAL	PÁGINA 7
23. ¿Cuándo y dónde se celebrará la Audiencia de Equidad y Aprobación Final?	
24. ¿Cómo me opongo al Arreglo?	
25. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Equidad y Aprobación final?	
DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 8
26. ¿Cómo puedo obtener información más detallada sobre el Arreglo?	
RECORDATORIO DE FECHAS Y PLAZOS IMPORTANTES	PÁGINA 8

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?

Los registros de Cal-Pacific Farm Management, L.P., T&R Bangi's Agricultural Services, Inc., Kern Ag Labor Management Inc., La Vina Contracting, Inc. o Elite Ag Labor Services, Inc. (los "Contratistas") indican que usted realizó trabajos agrícolas no exentos en Delano Farms mientras le había empleado uno de los contratistas durante un período situado entre el 17 de julio de 2005 y el 15 de febrero de 2017. Por lo tanto, usted es un Miembro de la Clase del Arreglo.

El Tribunal ha aprobado preliminarmente un Arreglo y certificación de una Clase del Arreglo en la demanda que puede afectarles. Este Aviso explica los términos del Arreglo, sus derechos legales (algunos de los cuales **deben** ejercerse en los plazos establecidos en este Aviso o se perderán), qué beneficios están disponibles, quién cumple los requisitos para obtenerlos, cómo recibirlos y qué ocurre si decide excluirse de la Clase del Arreglo o no presentar una reclamación de pago.

Esta acción de clase está pendiente de un procedimiento ante el juez Michael J. Seng, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Este de California. Se llama *Arredondo et al. contra Delano Farms Company; Cal-Pacific Farm Management, L.P.; T&R Bangi's Agricultural Services, Inc.*, caso número 1:09-cv-01247-MJS ("Acción Arredondo"). La acción *Arredondo* también incluye todas las reclamaciones presentadas en *Paniagua v. Delano Farms Company et al.*, caso número 1:16-cv-00907-DAD-JLT, pendiente también en el Distrito Este de California ("Acción Paniagua"). A las personas que demandaron se les denomina "Demandantes" y a las compañías que demandaron se les denomina "Demandados". En una acción de clase, una o más personas, llamadas "Representantes de la Clase" o "Demandantes", demandan en nombre de otras personas

que tienen reclamaciones similares, la clase. Este caso y el Tribunal resolverán los asuntos de todos los miembros de la clase, excepto de aquellos que se excluyen de la Clase del Arreglo al presentar el Formulario de Exclusión.

2. ¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?

En la acción *Arredondo*, los demandantes hicieron trabajos agrícolas mientras trabajaban para los Contratistas en Delano Farms, en un algún período situado entre el 17 de julio de 2005 y el 15 de febrero de 2017. Los demandantes alegan que tienen derecho a los salarios no pagados, los intereses, sanciones y otros daños basados en el trabajo que realizaban, incluyendo la compensación por el trabajo realizado fuera del horario laboral, el reembolso del dinero gastado para comprar herramientas y la compensación por los períodos de descanso. El Tribunal certificó previamente una clase en esta acción, y es posible que usted ya haya recibido un aviso informándole acerca de esa certificación. Los Demandantes y Demandados han llegado a un arreglo y ahora están buscando la aprobación judicial de un arreglo. Los Demandados niegan las acusaciones y que hayan infringido las leyes federales o estatales.

3. ¿EL TRIBUNAL YA DECIDIÓ QUIÉN TIENE RAZÓN?

No. El Tribunal no ha decidido si las reclamaciones de los Demandantes o las defensas de los Demandados son correctas. Y mediante la aprobación de este Arreglo y la emisión de este Aviso, el Tribunal no está sugiriendo qué lado ganaría o perdería este caso si fuera a juicio.

Los Demandantes y los Demandados han decidido resolver este caso después de más de siete años de litigio. Ambas partes han reconocido el riesgo de que el Tribunal decida en su contra en el juicio y determinaron que el Arreglo propuesto es una mejor opción para resolver las reclamaciones en disputa.

4. ¿QUÉ RECIBEN LOS MIEMBROS DE LA CLASE DEL ARREGLO (PLAN DE ASIGNACIÓN)?

Su Formulario de Reclamación adjunto contiene un cálculo estimado de su recuperación del Arreglo en la sección denominada "Aviso de la Porción Anticipada del Arreglo". Debe presentar un Formulario de Reclamación a tiempo y completo para recibir dinero del Arreglo. Si solicita excluirse del Acuerdo mediante la presentación del **Formulario de Exclusión**, **no obtendrá** dinero de este Arreglo. Tampoco recibirá nada del Arreglo si no hace nada.

En el Arreglo, los Demandados han acordado pagar un total de \$6,000,000.00 para resolver esta acción de clase y garantizar las liberaciones establecidas en el Arreglo. Los siguientes elementos se pagarán de los \$6,000,000.00: honorarios y costos adeudados a los abogados que representan a los Demandantes y a la clase ("Abogados de la Clase"); pagos de incentivo a los seis Representantes de la Clase nombrados; los costos incurridos para administrar el Arreglo; y los impuestos, retenciones o pagos hechos a cualquier autoridad gubernamental relacionada con el Arreglo. Después de que se paguen los elementos antes mencionados, el dinero que quede (el "Fondo Neto del Arreglo") se distribuirá a aquellos miembros de la Clase del Arreglo que envíen Formularios de Reclamación a tiempo y completos.

El Aviso de la Porción Anticipada del Arreglo supone su porción total en el Fondo Neto del Arreglo. Se parte de la base de que todos los Miembros de la Clase del Arreglo presentarán los Formularios de Reclamación a tiempo y correctos, y cobrarán los cheques del Arreglo. Su porción Anticipada del Arreglo se basa en el número total de semanas en las que realizó el trabajo agrícola no exento para un Contratista en Delano Farms entre el 17 de julio de 2005 y el 15 de febrero de 2017 ("Trabajo de Clase"), dividido entre el número total de semanas en las que la Clase del Arreglo realizó el Trabajo de Clase. Las semanas trabajadas por los miembros de la clase después del 8 de abril de 2012 se valorarán al 50 % de las semanas trabajadas antes de esa fecha. Semanas después del 8 de abril de 2012 se están valorando menos porque parece que los Demandados hicieron algunos cambios tras presentarse la demanda, corrigiendo algunos de los presuntos incumplimientos anteriores.

La cantidad real de dinero que recibirá como parte del Arreglo podría ser mayor o menor que esta estimación. Se basará en el número total de semanas en las que realizó el Trabajo de Clase, dividido entre el número total de semanas en las que los Miembros de la Clase del Arreglo que presenten Formularios de Reclamación a tiempo y exactos realizaron Trabajo de Clase. El Acuerdo del Arreglo estipula que el dinero que usted reciba será tratado y gravado con un 45 % del salario, un 42,5 % de interés y un 12,5 % de penalización.

QUIÉN ESTÁ EN LA CLASE DEL ARREGLO

5. ¿SOY PARTE DE LA CLASE DEL ARREGLO?

Si el presente Aviso se dirige a usted, los registros del Contratista indican que forma parte de la Clase del Arreglo porque realizó un trabajo agrícola no exento en Delano Farms mientras trabajaba para al menos uno de los Contratistas en Delano Farms en un período situado entre el 17 de julio de 2005 y el 15 de febrero de 2017. La Clase del Arreglo cubre a los empleados actuales y antiguos, excluyendo a aquellos que trabajaron solamente como regantes, tractoristas, o ayudantes, o solamente en almacenamiento en frío.

6. ¿QUÉ SUCEDE SI HE RELLENADO PREVIAMENTE UN FORMULARIO DE EXCLUSIÓN EN ESTE CASO?

Si anteriormente solicitó ser excluido de la Clase del litigio *Arredondo*, que se certificó en abril de 2011, usted sigue siendo parte de la Clase del Arreglo. Si desea excluirse de la Clase del Arreglo, deberá rellenar y devolver el Formulario de Exclusión antes de la fecha límite.

7. ¿QUÉ OCURRE SI UTILICÉ UN NOMBRE DIFERENTE MIENTRAS TRABAJABA EN DELANO FARMS?

Si utilizó un nombre o nombres diferentes al realizar el Trabajo de Clase (trabajo agrícola no exento realizado para un Contratista en Delano Farms entre el 17 de julio de 2005 y el 15 de febrero de 2017), y hay registros que verifican su trabajo, usted sigue siendo un Miembro de la Clase del Arreglo y todavía tiene derecho a los beneficios del Arreglo. Si el nombre o nombres que usó no aparecen en la esquina superior izquierda del Formulario de Reclamación adjunto, deberá seguir los procedimientos para impugnar su Porción Anticipada del Arreglo tal y como se describe en la Pregunta 10, que aparece a continuación. Si decide excluirse completando el Formulario de Exclusión, por favor, enumere todos los nombres que usó mientras realizaba el Trabajo de Clase.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

8. ¿CÓMO RECIBO EL DINERO DEL ARREGLO?

Si desea recibir dinero del Arreglo, debe rellenar y enviar el **Formulario de Reclamación** adjunto. Los Formularios de Reclamación deben tener un matasellos del 4 de agosto de 2017 a más tardar. La presentación del Formulario de Reclamación no garantiza su derecho al pago. Si su reclamación se rechaza, se le notificará y tendrá la oportunidad de impugnar el rechazo de su reclamación. Si envía un **Formulario de Exclusión**, usted no tendrá derecho a ningún dinero del Arreglo. A menos que usted opte por salir, estará sujeto a los términos del Arreglo y se considerará que ha liberado las reclamaciones legales descritas a continuación, independientemente de si usted presenta un Formulario de Reclamación o no.

9. ¿PUEDO CONSEGUIR DINERO AHORA?

No. El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad y Aprobación Final el 22 de septiembre de 2017 a las 10:30 a. m. en la Sala 6 del Fresno Federal Courthouse, en la 7.^a planta, para decidir si se concede la aprobación final del Arreglo. No se enviarán cheques a los Miembros de la Clase del Arreglo hasta después de que el Tribunal haya dado su aprobación final al Arreglo y se hayan agotado todas las apelaciones, lo que a veces puede prolongarse más de un año.

10. ¿QUÉ SUCEDE SI MI PORCIÓN ANTICIPADA DEL ARREGLO EN MI FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ES INCORRECTA?

Si considera que la información sobre su porción anticipada del arreglo en el Formulario de Reclamación adjunto es incorrecta, debe proporcionar una explicación por escrito del fundamento de su impugnación y presentar los documentos que respalden su posición al Administrador del Arreglo. Debe entregar estos documentos con un matasellos del 30 de junio de 2017 a más tardar:

Por correo, a:

Arredondo, et al. v. Delano Farms Company, et al. Administrator
PO Box 43487
Providence, RI 02940-3487

Asegúrese de incluir su nombre, su dirección, su número de teléfono y el número de reclamación que se encuentra en la esquina superior izquierda de su Formulario de Reclamación.

Si presenta a tiempo su impugnación a su porción anticipada del arreglo, el Administrador del Arreglo revisará y verificará el fundamento de su porción anticipada del arreglo. A menos que establezca un número diferente de semanas de trabajo calificadas en base a la evidencia documental, el número total de semanas de trabajo establecido por los registros en la posesión del Administrador del Arreglo será el que controla. Cualquier impugnación de este tipo la resolverá el Administrador del Arreglo, que examinará los registros disponibles. La determinación del Administrador del Arreglo será definitiva y se le enviará por correo el 25 de julio de 2017 a más tardar.

Dependiendo de cómo se resuelva una impugnación a su porción anticipada del arreglo, puede recibir un nuevo Formulario de Reclamación del Administrador del Arreglo, el cual deberá llevar un matasellos con fecha del **4 de agosto de 2017** a más tardar si desea participar en el Arreglo.

Alternativamente, el Administrador del Arreglo puede indicarle que no va a realizar ningún cambio en el Aviso de la Porción Anticipada del Arreglo en su Formulario de Reclamación. En ese caso, tendrá que decidir si desea presentar el Formulario de Reclamación y participar en el Arreglo o presentar una objeción u optar por salirse. Debe entregar su Formulario de Reclamación o de Exclusión con matasellos del **4 de agosto de 2017** a más tardar. Las objeciones deben presentarse ante el Tribunal como máximo el **4 de agosto de 2017**.

11. ¿QUÉ PASA SI NO QUIERO PARTICIPAR EN EL ARREGLO?

Si desea ser excluido del Arreglo, debe enviar el Formulario de Exclusión adjunto con matasellos del **4 de agosto de 2017** a más tardar. Si usted no presenta el Formulario de Exclusión antes o el mismo día de la fecha de vencimiento, usted estará sujeto al Arreglo y sus términos.

Todos los que presenten un Formulario de Exclusión completo y a tiempo ya no serán miembros de la Clase del Arreglo, no podrán presentar una objeción y no recibirán dinero del Arreglo. Cualquiera de esas personas podrá, por sus propios medios, presentar cualquier reclamación que pueda tener contra los Demandados y las Partes Liberadas, según se establece a continuación.

12. ¿CÓMO SE VEN AFECTADOS MIS DERECHOS SI RENUNCIO AL ARREGLO?

Completar y enviar el Formulario de Exclusión significa que usted **no** obtendrá una porción del dinero del Arreglo, pero conservará el derecho de presentar su propia demanda individual por cualquier reclamación que pueda tener contra los Demandados y las Partes Liberadas.

13. ¿QUÉ PASA SI NO HAGO NADA?

Si no hace nada, seguirá formando parte de la Clase del Arreglo, y seguirá estando sujeto al Arreglo y sus términos, pero usted **no obtendrá** dinero alguno del Arreglo. Para recibir dinero del Arreglo, **debe completar y enviar el Formulario de Reclamación adjunto antes de la fecha límite**. Permanecer en la Clase del Arreglo significa que usted estará sujeto a los términos del Arreglo y que no podrá demandar a los Demandados o a las Partes Liberadas por ninguna de las Reclamaciones Liberadas descritas en el Arreglo.

14. LIBERACIÓN DE RECLAMACIONES

Los Miembros de la Clase del Arreglo (que no sean los que presenten oportunamente Formularios de Exclusión) y cada uno de sus predecesores, sucesores, cesionarios, herederos, ejecutores, administradores, abogados y agentes liberarán a Delano Farms Company, Cal-Pacific Farm Management, L.P., T&R Bangi's Agricultural Services Inc., Kern Ag Labor Management Inc., La Vina Contracting Inc., y Elite Ag Labor Services, Inc. individual y colectivamente, y cada una de sus subsidiarias, matrices (incluyendo, sin limitación, a Anderson and Middleton Company), afiliados (incluyendo, sin limitación, a Blanc Vineyards), propietarios, accionistas, socios generales y limitados, predecesores, aseguradores, agentes, empleados, herederos, ejecutores, sucesores, cesionarios, funcionarios, oficiales, directores, miembros, gerentes, abogados, beneficiarios, fideicomisarios, representantes personales, u otros representantes (en conjunto, las "Partes Liberadas") de todas y cada una de las reclamaciones, acciones, derechos, demandas, cargas, deudas, gravámenes, obligaciones, costos, gastos, salarios, restituciones, indemnizaciones, derogaciones, beneficios de cualquier tipo, compensación equitativa, obligaciones contractuales, daños liquidados, indemnizaciones legales, daños y perjuicios, sanciones de cualquier tipo o descripción, honorarios de abogados, intereses, quejas, causas de acción, obligaciones o responsabilidad de cualquier clase, conocida o desconocida, legal o en equidad, contingente o de otro tipo (i) que se hubieran afirmado o que pudieran haberse afirmado en la Acción *Arredondo* o *Paniagua*, incluyendo, sin limitación, la Demanda *Arredondo* enmendada (que se ha modificado para incluir las reclamaciones alegadas en la Acción *Paniagua*) o (ii) que son, fueron o podrían estar basados en, que surgieron o podrían surgir de, o que de alguna manera se relacionan con hechos, transacciones, eventos, políticas, actos u omisiones similares o sustancialmente similares a los alegados en cualquiera de las acciones, incluyendo la Demanda *Arredondo* enmendada (en conjunto, las "Reclamaciones Liberadas"). Para mayor claridad, las Partes aceptan y, previa aprobación del Arreglo, el Tribunal ordenará que las Reclamaciones Liberadas incluyan, pero no se limiten a, todas y cada una de las reclamaciones contra todas y cada una de las Partes Liberadas por, o relacionadas con, salarios presuntamente no pagados, gastos de herramientas no reembolsados, incumplimiento de pago por períodos de descanso o recuperación u otro período improductivo, falta de disponibilidad de períodos de descanso, recuperación o comidas, incapacidad para liberar a los Miembros de la Clase del Arreglo de todos los deberes durante los períodos de comidas, desalentar, prevenir u obstaculizar a los empleados para que tengan períodos de descanso, recuperación o comidas, suministro de declaraciones de salario imprecisas o el mantenimiento de registros incompletos o inexactos, desde el 17 de julio de 2005 hasta el 15 de febrero de 2017.

Estas liberaciones serán efectivas y vinculantes a partir de la Fecha de entrada en vigor (como se define en la Estipulación del Arreglo), después de la cual se prohibirá a todas las partes sujetas a estas liberaciones a iniciar o procesar cualquier reclamación o acción sujeta a estas liberaciones.

EL ARREGLO PROPUESTO

15. ¿CUÁNTO ES EL ARREGLO PROPUESTO?

Los Demandados han acordado pagar un total de \$6,000,000.00 para resolver la Acción *Arredondo*.

Como se describe en este Aviso, la cantidad del Arreglo disponible para la distribución de los \$6,000,000.00 a la Clase del Arreglo se llama Fondo neto del Arreglo. Se estima que el Fondo neto del Arreglo ascienda a \$3,449,823.72. Se ha calculado substrayendo lo siguiente de la cantidad del Arreglo de \$6,000,000.00: honorarios de abogados propuestos para los abogados que representan a los Demandantes, los Abogados de la Clase; costos estimados de los litigios de los Abogados de la Clase; honorarios y pagos de incentivo propuestos de los Representantes de la Clase; y los pagos estimados por impuestos, retenciones o pagos hechos a cualquier autoridad gubernamental relacionada con el Arreglo. El cálculo del Fondo Neto del Arreglo se ha proporcionado en el Formulario de Reclamación adjunto.

El Fondo Neto total del Arreglo disponible para la Clase del Arreglo variará si el Tribunal no aprueba las cantidades solicitadas que figuran en el Formulario de Reclamación.

16. PAGOS DE INCENTIVO PARA REPRESENTANTES DE LA CLASE

Además de su porción del Fondo Neto del Arreglo, se pagará a los Miembros de la Clase Representantes, los Demandantes Sabas Arredondo, Irma Landeros, Rosalba Landeros, Jose Cuevas e Hilario Gomez \$7,000.00 a cada uno, e Isidro Paniagua recibirá \$2,000.00. Esta adjudicación está sujeta a la aprobación del Tribunal. Se está haciendo para compensar la labor de los Miembros de la Clase que representan a la clase en los juicios. El pago total de \$37,000.00 se deducirá de la cantidad del Arreglo de \$6,000,000.00.

17. HONORARIOS Y COSTOS DE ABOGADOS DE DEMANDANTES

Los Abogados de la Clase, abogados que representan a los Demandantes y a la Clase del Arreglo, solicitarán la aprobación del Tribunal para el pago de honorarios de una cantidad máxima del 25 %, \$1,500,000.00, de la Cantidad del Arreglo, que es estándar en las acciones de clase de este tipo. También solicitarán una cantidad estimada de \$508,176.28 por costos de litigio. Estos son gastos que pagaron los abogados durante los siete años de litigio en este caso. Si el Tribunal concede la aprobación, estos honorarios y costos se deducirán de la Cantidad del Arreglo de \$6,000,000.00. Además, es posible que algunos fondos no reclamados puedan distribuirse a los Abogados de la Clase como parte de sus honorarios, siempre que las cantidades devueltas no den lugar a que los Abogados de la Clase reciban honorarios superiores al 33 % de la Cantidad del Arreglo. Los Demandados acordaron no oponerse a los honorarios de los Abogados de la Clase, pero usted puede oponerse a la solicitud de honorarios o costos.

18. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN

El coste de administrar el Arreglo se deducirá de la Cantidad del Arreglo. Kurtzman Carson Consultants ("KCC") ha sido nombrado Administrador del Arreglo. Sus tareas incluyen preparar y enviar por correo este Aviso de Clase, intentar encontrar las direcciones correctas y entregar nuevamente el Aviso de Clase a aquellos que se devuelven cuando inicialmente se envían por correo, establecer y mantener una línea de información telefónica gratuita [y un sitio web] y procesar y administrar los Formularios de Reclamación y de Exclusión. Puede ponerse en contacto con ellos por teléfono al 1-844-540-6006 o visitando su sitio web en www.DelanoFarmsAcuerdo.com o enviando un correo electrónico en info@DelanoFarmsAcuerdo.com.

Los Abogados de la Clase, mediante consultas con KCC, han sido autorizados a contratar a un administrador de extensión comunitaria para ayudar a notificar a los Miembros de la Clase del Arreglo, completar y presentar los formularios de reclamación y actualizar las direcciones e información de contacto de los Miembros de la Clase.

Se estima que a KCC y al administrador de extensión comunitaria les costará aproximadamente \$185,000.00 terminar su trabajo. Cuando sea posible, KCC tratará de minimizar sus costos y cualquier ahorro seguirá siendo utilizado como fondos para la distribución entre aquellos Miembros de la Clase del Arreglo que envíen un Formulario de Reclamación completo y a tiempo.

19. IMPUESTOS, RETENCIONES O PAGOS REALIZADOS A CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL

En virtud del Arreglo propuesto, el 45 % de la porción de cada Miembro de la Clase del Arreglo se ha asignado a los salarios no pagados (la "Porción salarial"), el 42,5 % se ha asignado a los intereses (la "Porción de intereses") y el 12,5 % a las sanciones ("Porción de penalizaciones"). La Porción salarial estará sujeta a las retenciones y deducciones de impuestos de nómina aplicables, que se deducirán de la Cantidad del Arreglo. El Administrador del Arreglo emitirá un Formulario W-2 del IRS en relación con la Porción salarial.

La Porción de intereses o la de penalizaciones podrían estar sujetas a retención. El Administrador del Arreglo emitirá un formulario 1099 en los casos en los que las cantidades asignadas a intereses o penalizaciones superen un cierto límite.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

20. ¿TENGO UN ABOGADO EN ESTE CASO?

El Tribunal ha nombrado a los siguientes abogados para representar a la Clase del Arreglo: Martinez Aguilasocho & Lynch, APLC en Bakersfield, California; el bufete de Wilcoxon Callaham, LLP en Sacramento, California; y el bufete de Ball & Yorke en Ventura, California. Juntos, estos abogados se denominan los "Abogados de la Clase". A usted no se le cobrará por los servicios o el trabajo de estos abogados. Puede ponerse en contacto con los Abogados de la Clase llamando al (661) 489-0065 para que contesten a sus dudas relacionadas con el Arreglo.

21. DEMANDANTES Y ABOGADOS DE LA CLASE APOYAN EL ARREGLO

Los Demandantes, como Representantes de la Clase, y los Abogados de la Clase, apoyan este Arreglo. Sus razones incluyen el riesgo de juicio sobre el fondo de la cuestión y los retrasos inherentes e incertidumbres asociadas con nuevos litigios. En base a su experiencia en este caso y en litigar casos similares, los Abogados de la Clase creen que los procedimientos adicionales en estos casos, incluyendo los posibles juicios y apelaciones, serían muy costosos y durarían mucho tiempo. Nadie puede predecir con seguridad cómo los tribunales resolverían en última instancia las diversas cuestiones jurídicas presentadas, incluida la cuantía de los daños. Por lo tanto, después de considerar cuidadosamente todos los hechos y circunstancias de este caso, los Abogados de la Clase consideran que el Arreglo propuesto es justo, razonable y adecuado. Los Demandantes y los Abogados de la Clase apoyan el proceso de reclamación para garantizar que la mayoría de las ganancias del arreglo se distribuyan a la Clase del Arreglo.

22. ¿DEBO CONTRATAR MI PROPIO ABOGADO?

Usted no necesita contratar a su propio abogado, porque los Abogados de la Clase están trabajando en nombre de la Clase del Arreglo. Sin embargo, si usted desea que alguien que no sea Abogado de la Clase comparezca ante el Tribunal o le represente, necesitará contratarle y pagarle usted mismo.

AUDIENCIA DE EQUIDAD Y APROBACIÓN FINAL

23. ¿CUÁNDO Y DÓNDE SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA DE EQUIDAD Y APROBACIÓN FINAL?

La Audiencia de Equidad y Aprobación Final se celebrará ante el honorable Michael J. Seng el 22 de septiembre de 2017 a las 10:30 a. m. en la Sala 6 de Fresno Federal Courthouse, 7.^a planta, en 2500 Tulare Street, Fresno, CA 93721. El juez Seng determinará si el Arreglo propuesto es justo, razonable y adecuado y debe ser finalmente aprobado por el Tribunal, y si debe otorgar la moción de los Abogados de la Clase para los honorarios y costos de abogados y las adjudicaciones de incentivo a los Demandantes Representantes.

24. ¿CÓMO ME Opongo AL ARREGLO?

Usted puede objetar los términos del Arreglo antes de la Audiencia de Aprobación Final presentando una objeción escrita al Tribunal antes del 4 de agosto de 2017. La objeción debe incluir su nombre completo, su dirección postal actual y su número de teléfono, el Número de Reclamación ubicado en la parte superior izquierda del Formulario de Reclamación adjunto y el Formulario de Exclusión, los motivos de su objeción y si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Equidad y Aprobación, con o sin abogado independiente. Solo los Miembros de la Clase del Arreglo que presenten objeciones a tiempo indicando su intención de comparecer en la audiencia tendrán derecho a ser escuchados. Si el Tribunal rechaza la objeción, usted todavía estará sujeto a los términos del Arreglo y se le pagará su porción del Arreglo **si envió un Formulario de Reclamación a tiempo**. Si desea evitar quedar vinculado por el Arreglo, debe presentar un Formulario de Exclusión. Usted no puede hacer una objeción por escrito si decide optar por salirse.

NO TRATE DE OBJETAR POR TELÉFONO

25. ¿TENGO QUE ASISTIR A LA AUDIENCIA DE EQUIDAD Y APROBACIÓN FINAL?

No. Los Miembros de la Clase del Arreglo no tienen que presentarse en la Audiencia de Equidad y Aprobación Final. Sin embargo, si presentó una objeción al Arreglo con el Tribunal, esta se considerará en la Audiencia de Equidad y Aprobación Final. Si desea comparecer en la audiencia, puede hacerlo a su propio coste, siempre y cuando haya presentado una objeción a tiempo en el Tribunal que indicase su intención de comparecer ante la audiencia.

DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿CÓMO PUEDO OBTENER INFORMACIÓN MÁS DETALLADA SOBRE EL ARREGLO?

Este Aviso contiene un resumen de los términos del Arreglo destinado a informarle sobre sus derechos y opciones legales con respecto al Arreglo. Para conocer los términos y condiciones exactos del Arreglo, puede ponerse en contacto con el Administrador del Arreglo en el 1-844-540-6006 o consulte la Estipulación del Acuerdo del Arreglo, disponible en el sitio web del Administrador del Arreglo en www.DelanoFarmsAcuerdo.com. Los alegatos y otros registros de este litigio se pueden examinar en cualquier momento durante las horas laborales ordinarias en la Oficina del Secretario (Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Este de California, 2500 Tulare Street, Fresno, 93721).

SI USTED NECESITA MÁS INFORMACIÓN O TIENE ALGUNA PREGUNTA, también puede llamar al Administrador del Arreglo al 1-844-540-6006 o envíe un correo electrónico al Administrador del Arreglo en info@DelanoFarmsAcuerdo.com.

También puede ponerse en contacto con los Abogados de la Clase llamando al (661) 489-0065 para que contesten a sus dudas relacionadas con el Arreglo.

POR FAVOR, NO SE PONGA EN CONTACTO CON EL TRIBUNAL O EL ABOGADO DEFENSOR EN RELACIÓN CON ESTE AVISO.

RECORDATORIO DE FECHAS Y PLAZOS IMPORTANTES

- Para impugnar su porción anticipada del arreglo, debe proporcionar una explicación por escrito del fundamento de su impugnación y presentar cualquier documento que respalde su posición al Administrador del Arreglo. Debe entregar estos documentos con un matasellos del 30 de junio de 2017 a más tardar. El Administrador del Arreglo le enviará por correo su determinación el 25 de julio de 2017 como máximo, y usted tendrá que cumplir los plazos indicados a continuación para presentar un Formulario de Reclamación, o presentar una objeción o un Formulario de Exclusión.
- Para obtener dinero del Arreglo, debe enviar el Formulario de Reclamación adjunto con un matasellos del **4 de agosto de 2017** a más tardar.
- Para objetar el Arreglo, las objeciones deben presentarse ante el Tribunal como máximo el **4 de agosto de 2017**. Si desea oponerse al Arreglo, pero desea participar en él si el Tribunal lo aprueba, presente una objeción al Tribunal indicando por qué no le gusta el Arreglo y presente también un Formulario de Reclamación a tiempo.
- Para excluirse de este Arreglo, debe enviar el Formulario de Exclusión adjunto con un matasellos del **4 de agosto de 2017** a más tardar.
- Audiencia de Equidad y Aprobación Final y Audiencia de la Moción de los Abogados de la Clase por los honorarios y costos de los Abogados y las adjudicaciones de mejora a los Demandantes Representantes: 22 de septiembre de 2017 a las 10:30 a. m. en la Sala 6 del Fresno Federal Courthouse, 7.^a planta, 2500 Tulare Street, Fresno, CA 93721.